



Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 009/2015
“construcción de cuatro perforaciones para captación de agua”

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N°058/15ME; y

CONSIDERANDO:

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado un convenio, entre la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Gobernador Don Martin Buzzi y la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente Don Antonio Reato tendiente a la ejecución de la obra **“Construcción de cuatro perforaciones para captación de agua”**

Que la Provincia aportara la suma de pesos **“doscientos sesenta y cinco mil” (\$265.000,00)** para la contratación y ejecución de los trabajos;

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 058/15M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

Artículo 2.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Régístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-

Pedro E. Calafqueno
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



Irma Melipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyen



Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén
Te: 02945 - 499040
municipalidaddeepuyen@gmail.com
secgobierncepuyen@gmail.com
www.epuyen.gov.ar

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales y el Convenio, entre la Provincia, representada por el Gobernador, Dr. Martín Buzzi en adelante LA PROVINCIA y la Municipalidad de Epuyén representada por el Señor Intendente, Don Antonio Reato, en adelante LA MUNICIPALIDAD; acuerdan celebrar el presente Convenio Aporte No Reintegrable: CONSTRUCCION DE CUATRO PERFORACIONES PARA CAPTACION DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE EPUYEN;

CONSIDERANDO:

Que LA PROVINCIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD en concepto de aporte no reintegrable la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000), que serán aplicados por LA MUNICIPALIDAD en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de LA OBRA: CONSTRUCCION DE CUATRO PERFORACIONES PARA CAPTACION DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE EPUYEN;

Que el aporte a que se obliga LA PROVINCIA se hará efectivo en DOS (2) pagos, luego de que LA MUNICIPALIDAD informe la ejecución de las perforaciones, el primer pago corresponde a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILI SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 127.733,80), el segundo pago corresponde a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 137.266,20);

Que LA MUNICIPALIDAD deberá rendir al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Aporte No Reintegrable destinado a la realización de CONSTRUCCION DE CUATRO PERFORACIONES PARA CAPTACION DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE EPUYEN por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 265.000).-

Art.2º: CREAR PARTIDA.-

Art.3º: Ad. Referéndum HCD.-

Art.4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 58 /15 M.E.-

12/03/2015.-

ANGEL VACA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Epuyén